
Adicional

RESOLUCION N° 128/2005

FECHA: 24.10.2005

PUBLICADA: 10.01.2006

ARTICULO 1°.- Dispónese la liquidación, a partir de octubre de 2005 de un adicional no remunerativo de SESENTA PESOS (\$60,00) al personal de planta permanente que no se haya encuadrado en las premisas de las resoluciones n° 96/05 y n° 109/05.-

(1) La resolución n° 96/2005 establece la liquidación de un complemento de sueldo no remunerativo de \$120 al personal mensualizado o jornalizado que tenga categoría inferior o igual a la 20 y \$150 no remunerativo para aquellos agentes que no perciban ningún otro adicional, incluyendo horas extras, que tengan categoría inferior o igual a la 20.

La resolución n° 109/2005 adhiere al decreto n° 1019/2005 el que autoriza a percibir un adicional no remunerativo de \$120 a todo el personal Municipal con categoría superior a la 20 que no perciba adicional de ninguna naturaleza, con excepción del identificado mediante el Código 158 y el que correspondiere a la retribución de horas extraordinarias.